

Otorgamiento de exequátur al Sr. Miguel Antonio Espinal y Miranda para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero de Puentes y Caminos..

—G. O. N° 5636, del 6 de Septiembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1184.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ha elevado el señor Miguel Antonio Espinal y Miranda, en fecha 18 de agosto del año en curso, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos y Puentes en todo el territorio de la República;

Visto el título de Ingeniero de Caminos y Puentes expedido al solicitante por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 11 de junio de 1941;

Considerando: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo, al señor Miguel Antonio Espinal y Miranda, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos y Puentes, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, año 93° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo .

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,